


BOMBEROS COSTA RICA

# CONSEJO DIRECTIVO

## ACTA

**0214**

CELEBRADA EL: **24 de marzo del 2023**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

**BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

**24 DE MARZO DEL 2023**

| | |
|---|---|
| **TEMAS PÚBLICOS** | |
| **I.** | **OFICIO CBCR-010171-2023-DGB-00375. ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS – AJUSTE A LA NORMATIVA DECRETO 93733.** |
| **TEMAS CONFIDENCIALES** | |
| **II.** | **PE-00350-2023. ATENCIÓN DEL OFICIO DFOE-SEM-0381 (OFICIO N° 03048). CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.9 DEL INFORME N.º DFOE-GOB-IF-00015-2022.** |

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

Acta de la **sesión extraordinaria No. 0214** que celebra el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, de manera presencial, en la sala de sesiones de Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros, el viernes veinticuatro de marzo del año dos mil veintitrés, al ser las diez horas con trece minutos, con la siguiente asistencia:

**Directores presentes:**

- Sra. Mónica Araya Esquivel, Presidente.
- Sr. Warner Rodríguez González, Vicepresidente.
- Sr. Juan Ignacio Mata Centeno, Secretario.
- Sr. Ronald Carballo Cascante, Director.
- Sra. Laura Guevara Gutiérrez, Directora.

**Presentes de la Administración Superior y Auditoría:**

- Sr. Héctor Chaves León, Director General.
- Sr. Luis Fernando Salas Sánchez, Director Operativo.
- Sr. Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo.
- Sr. Allan Mosquera Vargas, Auditor Interno.
- Sr. Leopoldo Peña Cubillo, Asistente de la Presidencia Ejecutiva INS.
- Sr. Eliany Monge Mora, Secretaría de Actas.
- Srta. Marianne Cordero Obando, Asistente Ejecutiva de la Dirección General.

**Invitados:**

- Sr. Allen Moya Solano, Jefe de la Unidad de Ingeniería.
- Sr. Rolando Leiva Ulate, Unidad de Ingeniería.
- Sra. Carmen Lidia Gonzalez, Dirección Jurídica INS.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

**CAPÍTULO I: TEMA RESOLUTIVO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO I: OFICIO CBCR-010171-2023-DGB-00375. ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO NACIONAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS – AJUSTE A LA NORMATIVA DECRETO 93733.**

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio CBCR-010171-2023-DGB-00375 del 23 de marzo del 2023, que contiene la propuesta de modificación del Reglamento Nacional de Protección Contra Incendios 2023, remitida a la Dirección General mediante oficio CBCR-010137-2023-ING-00054.

**Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones, a los señores Allen Moya Solano y Rolando Leiva Ulate de la Unidad de Ingeniería, al ser las diez horas con catorce minutos.**

**Señor Moya:** *Esta es la reforma que ya se ha hablado, esta es la última diapositiva que habíamos visto el mes anterior sobre el informe de avance… (inaudible).*

*Yo creo que es un tema de control previo, entonces uno presenta un formulario y pone las variables que uno considera, hay dos factores muy importantes que ellos toman en cuenta y es si la propuesta aumenta costos o si genera más requisitos y más trámites.*

*Evidentemente en este caso nosotros lo hicimos saber que más bien es una propuesta que viene a flexibilizar…*

**Señora Presidente:** *Reduce trámites.*

**Señor Moya:** *Y costos también, en las mejoras que vamos a mencionar más adelante se puede ver la reducción de costos y el MEIC (Ministerio de Economía, Industria y Comercio), tiene que valorar, como vemos que eso no es así entonces hay que hacer un proceso de consulta pública.*

*En el caso de nosotros dieron el visto bueno desde la primera parte, porque esta es una propuesta que agiliza trámites y en algunos de los casos, reduce considerablemente los costos, entonces es una mejora en el proceso de mejora regulatoria y por esa razón, el MEIC nos da el visto bueno de no hacer la consulta pública, sino que es un documento que se consensuó con los principales sectores.*

**Señora Presidente:** *Ya hubo consulta pública en el proceso.*

**Señor Moya:** *Exacto y además estaban representados los principales sectores del país, este es un tema importante, porque no tuvimos que hacer el siguiente proceso de consulta pública porque el MEIC nos dijo esta es una propuesta que mejora en estos aspectos.*

*Entonces también estamos aquí explicándoles casi el último paso, para explicar la parte técnica se encuentra aquí el compañero Rolando Leiva, miembro titular en el Comité.*

**Señor Leiva:** *Básicamente el Reglamento si lo comparamos con la versión del 2020, tiene 160 cambios, si ustedes le quisieran pasar un control de cambios van a encontrar 160 diferencias, lo que pasa es que la mitad de las diferencias son de errores y desapego de redacción, estructura y formato, casi todas fueron propuestas por nosotros mismos ya que tenemos 3 años, le encontramos un error, una anulación corrida, algo mal escrito o algo que no se entendía.*

*Los diferentes integrantes del Comité también participaron, ellos en muchos casos sugirieron aclaraciones, correcciones de redacción, entonces como ven el grueso de los cambios no tienen un fondo técnico pesado ni grave, sino que ellos buscaron simplificar la forma en que esto está escrito y que esto está redactado, habiendo zonas grises, tal vez un requisito que no quedó claro en qué casos se podría aplicar o no, entonces puede generar subjetividad a la hora de revisar por parte de un revisor de Bomberos o a la hora del administrado hacer algún diseño.*

*Donde hay un cambio técnico de fondo es en la parte del 13% que es reducción de requisitos.*

*Sí hay cambios técnicos que como dijimos el MEIC lo aprobó, que crearon más alternativas, tal vez reducir podría sonar como "sin poder", que quitamos cosas que podrían ser importantes.*

*El primero es un tema que ya lo vimos la vez pasada que son las faltas críticas y no críticas para errores muy comunes, ya este Consejo lo había aprobado, se había cambiado el procedimiento interno a nivel de Bomberos, entonces para darle un poquito más de fortaleza y robustez jurídica, lo trasladamos al Reglamento Nacional de Protección contra incendios, entonces básicamente se transcribió la definición de qué es una falta crítica, qué es una falta no crítica y cuales son los cambios que aplican.*

*Otra diferencia que existe de fondo, son los requerimientos para los sistemas de supresión, históricamente desde el 2005 venimos arrastrando un requerimiento de los 2500 m² para contar con un sistema de supresión.*

*En el 2020, se hizo una pequeña reforma que, si edificio tenía extintores automáticos, podría en algunos casos prescindirlos y en esta versión se modifica para algunos tipos de estructuras como escuelas, oficinas y gimnasios, porque vimos que quedaba como una zona gris, por ejemplo, en el*

*caso que un gimnasio sea cuatro columnas y un techo, y ese es el gimnasio de una escuela entonces ¿le aplica o no le aplica?*

*Tal vez uno podría pensar como en el Gimnasio Nacional, entonces se parametrizó mejor, se definieron áreas, porcentajes de apertura laterales, para entender si el espacio va a entrar dentro de la calificación o no.*

*Las escuelas también, hay escuelas costarricenses son de pabellones separados como uno de los factores atenuantes, entonces (inaudible)… en la que este tipo de requisitos (inaudible).*

**Director Mata:** *Me llama la atención el hecho de que se hable solo de la rehabilitación de edificios viejos para su uso como apartamentos, porque perfectamente podría suceder que no sean apartamentos, puede ser que sea para oficinas, para un hotel, lo digo porque en algún momento con un cliente, estuvimos viendo la posibilidad de un edificio en San José para convertirlo en un hostal como los que se usan en Europa.*

*Entonces lo permite esta normativa, porque ahí dice que solo como apartamentos, entonces esa es la primera razón.*

**Señor Leiva***: El capítulo es explícito en que se hizo para apartamentos, tal vez la primera sesión hasta fue un poco incómoda porque se había hablado tanto de que había que cambiar muchas cosas y cuando se reunió el Comité dijimos ¿qué cambiamos?, nadie ponía nada sobre la mesa y el Comité iba preguntándonos qué cambiar.*

*La única persona o la única institución que nos pidió algo expreso, fue la Ministra de Vivienda, quien le dijo a Bomberos que su prioridad eran apartamentos, por eso se trabajó únicamente para apartamentos.*

*El Reglamento sí permite que el primer nivel tenga comercio, negocios, oficinas, es para los pisos superiores.*

*Durante la sesión del Comité sí se habló de que, si se necesitaba para otras ocupaciones, entonces se vio como una etapa a futuro, solo para apartamentos nos tomó 9 sesiones de trabajo ponernos de acuerdo y lograr establecerlo.*

*Sí se habló en un segundo momento de (inelegible)… públicas principalmente, porque hay varios temas que nos interesan como un bar en la azotea, también se habló del tema de hospedaje temporal, pero quedó a la espera de una segunda etapa y también que algún sector muestre el interés.*

*Tal vez como para mencionarles, la Municipalidad de San José hizo un inventario y encontró 160 edificios en San José, a los cuales les podría aplicar el Reglamento (inelegible)… la herramienta pues luego de hacer un trabajo.*

*Un detalle también, si hay casos especiales como ese, el Decreto supone un previsto en el Artículo 67 bis que dice casos especiales, para los cuales se puede hacer un análisis a la medida para cada caso que llegue, entonces como aquí se previó a partir de la solicitud de la ministra que había mucho interés entonces se les hizo un Reglamento para dejar esas reglas…*

**Señora Presidente:** *Una de las cosas que hicimos es que teníamos 6 meses para hacer esto y se hizo en 6 meses lo que en 10 años no se logró hacer y si no nos enfocábamos en los temas prioritarios, tampoco lo íbamos a poder sacar verdad.*

*Entonces, de hecho, recuerdo en la primera reunión que tuvimos después de un Consejo con el primer comité, si les pedimos que todos los sectores trajeran propuestas específicas, porque era muy difícil para Bomberos crear una condición para cada uno de las situaciones de construcción, para edificios ya existentes.*

*Entonces en realidad lo que se hizo fue enfocarse en los temas prioritarios y ver las siguientes propuestas como un tema de diferentes etapas hacia el futuro.*

**Director General:** *En el tema de don Juan Ignacio me gustaría hablar de la Comisión, los casos especiales están previsto que haya una Comisión que los pueda analizar puntualmente.*

**Señor Leiva:** *El 67 bis prevé una Comisión, es prácticamente similar a la que está para la normativa general, también hay una Comisión que es para los casos específicos, que son prácticamente los mismos integrantes.*

*Entonces la idea es que si algún administrado tiene una situación especial y ocupa hacer una propuesta, ocupa un análisis no normativo sino prescriptivo, para ver si cumple o no, un análisis de que tal vez no cumplió con este ancho del pasillo en centímetros pero tiene otro atenuante, entonces se le pude buscar una solución a la medida, él puede solicitar de oficio que se convoque esta Comisión y valora si la propuesta que él está haciendo es razonable, válida y le da un visto bueno.*

*Eso sirve para dos cosas, una para que no se cree esa imagen de que el Cuerpo de Bomberos es arbitrario sino que hay un Comité que toma la decisión y también al funcionario público le genera una tranquilidad de que la decisión que está tomando pasó por un Comité que está dando un visto bueno y que el decreto lo que faculta y que si se está dando esa decisión, no fue arbitrario sino que pasó un proceso técnico y por eso se está validando.*

**Director Mata:** *Me parece muy bien, el Reglamento va a ser de aplicación nacional, pero el problema de los edificios desocupados no es de todo el país, es de San José Centro, de la capital y este cantón como usted lo dijo tiene 160 edificios y se ve, uno camina por las aceras de San José y va viendo la cantidad enorme de edificios grandes y pequeños desocupados, que no pueden hacer nada.*

*Ejemplo, el edificio Caribe en la Avenida Segunda, que ocupó la Municipalidad de San José hace muchos años, ese edificio tiene 25 años de estar desocupado, desde que la Municipalidad se fue de ahí para la Avenida 10, eso fue hace 20 o 25 años que se fue y ese edificio está desocupado, solo puede alquilar los locales comerciales y tiene 8 o 10 pisos.*

*Yo pienso que hay que darle importancia al hecho de que no necesariamente tiene que ser vivienda, puede ser otras cosas.*

*Otro edificio importante que está desocupado es del Banco Nacional 150 metros al norte, un edificio precioso yo lo conozco, es donde estuvo el Ministerio de Planificación muchísimos años, tiene 8 pisos, es lindo por dentro y no lo pueden alquilar, no pueden hacer nada, ese sería ideal para vivienda posiblemente, pero puede ser que aparezca alguien interesado por ahí para otra cosa.*

*Lo traigo y me parece muy bien la previsión que tiene el Artículo 67, ojalá esa posibilidad sea ágil y que no sea que convocar esa Comisión sea difícil porque de hecho, la semana antepasada en Barrio Amón hubo una feria de la cual participó el INS, se llama Amón Cultural y era aquí todo lo que era el Barrio Amón, fue promovida por el TEC* (Instituto Tecnológico de Costa Rica) *y parte de lo que estaban haciendo casualmente, era tratar de que la gente que iba a conocer el Barrio Amón, pudiera opinar acerca de qué creía la gente que pudiera hacerse con los edificios desocupados.*

*Una dinámica muy interesante, ellos tienen una Comisión en el TEC que sería interesante contactarla, porque ellos lo que hicieron fue consultarle a la gente con el mapa para qué les parecería que se podría utilizar los edificios, por ejemplo, para museos, galerías de arte.*

*Entonces, eso se está trabajando ya a través de otras organizaciones, en este caso el TEC y me parece que es una iniciativa importante, porque este sector de San José es bellísimo pero por estar tan desocupado se está echando a perder, una persona que es dueña de un edificio no le va a meter plata a un edificio que tiene 20 años de estar desocupado, esa es la idea.*

*Los felicito y me parece muy bien el trabajo, faltaría para mi gusto ese detallito.*

**Señora Presidente:** *Para reforzar lo que el equipo dijo, esta fue una labor titánica, se tomó en consideración todos los sectores y adicionalmente el mecanismo es ágil, tanto que está funcionando y funcionó en menos de 3 meses.*

*Aunque el decreto se empezó desde hace 6 meses, en realidad el comité ha venido trabajando, se reúne fácilmente, realmente ya la conexión que se tiene del comité es bastante ágil, no requiere de ningún procedimiento más que hacer la presentación el funcionario, el edificio o el interesado.*

*Inmediatamente la Comisión se puede reunir y además, yo creo que la iniciativa presidencial de los cuellos de botella para este tema en particular, se hacía específicamente para todo lo que fuera de reactivación económica, con mucha más razón, no sólo los edificios de San José que estaban abandonados y precisamente esa era la solicitud de la Ministra de Vivienda, sino que también, por temas de Estadios, iglesias grandes, también necesitaban tener más claras las reglas y un poco más sencillas de aplicar sin que hubiera ningún riesgo de personas.*

*Yo sí creo que se cumple con el requerimiento, sin dejar de lado que el proceso es continuo. Precisamente, el centro del tema era que es un proceso continuo porque cada vez el tema de edificación y de las ciudades va cambiando y por supuesto hay nuevos usos de edificios.*

*Yo creo que el mecanismo que antes no existía, presenta esa posibilidad para poder ir modificando las necesidades que tenga la ciudadanía.*

*Es muy interesante su opinión, me parece que muy válida pero no se podía hacer todo en el mismo momento, si no viendo dónde había una mayor necesidad.*

**Señor Moya:** *Eso que usted acaba de mencionar que es un proceso marca dos alternativas, la primera es un solo edificio que yo quiera presentar o un sector que se presente, el proceso queda abierto a futuro y va a seguir trabajando de hecho.*

**Señora Presidente:** *Claro siempre va a tener que venir aquí verdad.*

**Señor Moya:** *Exacto.*

**Señor Auditor Interno***: Dos consultas rápidas, se dice en el ámbito de la auditoría cuando se revisa el control, también vale ver si el control es más caro que lo que se controla y eso me imagino fue parte de lo que se analizó por ejemplo en los sensores de GLP, que no es que se están dejando sino es valorar nuevamente el tema del control.*

*La pregunta también más puntual y para el seno de esta sesión me parece que es importante aclarar, cuando se habla de que se amplía la posibilidad de aplicación de normativa, trayendo incluso lo que es normativa a nivel internacional, esto es para que el interesado sepa que va a seguir una de estas, no puede hacer una combinación.*

**Señora Presidente:** *Se dijo claramente, sí. Es una sola, no se puede hacer mezcla.*

**Señor Leiva:** *Él puede escoger una de las alternativas pero si la escoge tiene que quedarse en esa, no puede hacer mezcla, porque podría escoger lo que le conviene de cada una.*

**Señora Presidente:** *Está claramente especificado en el Reglamento, como se pudieron dar cuenta, aunque ellos fueron los que trabajaron más, obviamente estuve muy involucrada en el proceso.*

*Si leen el Reglamento, no fueron dos o tres modificaciones, fueron 160, realmente en 3 meses, aunque iniciamos desde hace 6 meses, el Comité se reunió dese hace 3 meses.*

**Señor Leiva:** *Sí básicamente, era sesión jueves permanentemente y durante la semana había tarea de ir a revisar, a buscar.*

**Señora Presidente:** *Y, aunque nosotros hacemos un llamado a los sectores para que ellos a las mesas llevaran las propuestas, aquí hay que ser realistas, las propuestas no llegaron y entonces, al no haber llegado, pudo haberse sentado y haber dicho no llegó ninguno y nos quedamos igual, pero en realidad se trabajó, ahí es donde yo quiero hacer un llamado realmente al esfuerzo que se hizo donde sí se trabajó y donde Bomberos se trajo la propuesta.*

*Se comunicaron los temas técnicos, las diferentes opciones, dentro de los comités y se lograron los acuerdos con los sectores.*

*Entonces yo creo que esto es un esfuerzo histórico, realmente en muy poco tiempo.*

**Director Mata:** *Esto lo aprobamos hoy me parece muy bien, es un paso gigante, ojalá la Ministra de Vivienda adicione o trate de implementar a este Reglamento, iniciativas del gobierno para hacer eso, nada más que no tiene que ver con el tema, pero es que se está ocurriendo que hay que darles sentidos a las personas dueñas de estos edificios para decirles que construyan.*

**Señora Presidente:** *En este momento lo veo muy difícil, eso me tocaría no a mí.*

**Director Mata:** *Eso lo ha hablado mucho la Municipalidad de San José pero bueno, la intervención esta última es para instarlos a ustedes a que en futuras sesiones, convoquen al TEC por esto que les mencioné y convoquen a la Municipalidad de San José, que es la principal interesada en este tema.*

*He escuchado a don Jhony Araya, en muchas oportunidades hablar sobre la posibilidad de que se le autorice a la Municipalidad de San José a hacer una exención de impuestos del territorial, o disminuirlos, por lo menos para que la gente que tiene este tipo de edificios desocupados tengan una iniciativa de convertirlos en vivienda o de otro tipo para utilizarlos.*

*El hecho de no cobrar el impuesto pero si se reforma el edificio va a generar trabajo, en un futuro impuestos más altos, va a provocar una reactivación económica muy importante, se sacrifican unos años por un lado pero en el futuro, ya se va a reactivar, va a crear seguridad en los barrios porque les van a dar mantenimiento.*

*A mí me interesaría la posibilidad de que ustedes valoren reunirse con la gente de la Municipalidad de San José y con la gente del TEC para que ellos vean las ideas qué tienen, entonces nada más lo dejo ahí como una idea y les felicito y me parece muy bien todo lo que han hecho.*

**Señor Leiva:** *De hecho, en una de las sesiones convocamos a la Municipalidad de San José, y nos enteramos que ellos tenían esa iniciativa, de ahí salió el listado de los 160 edificios.*

*Más bien, ellos nos indicaron que a nivel técnico aún no estaban haciendo exploración sino más bien que era a nivel catastral y que más bien, estaban a la expectativa de ver qué pasaba con este Reglamento y que se informara cuando ya estaba.*

*La otra es que, de los 7 integrantes del Comité, una era Directora de Carrera del TEC y estuvo trabajando muy de la mano con nosotros.*

*Recibimos también los criterios de Planificación y de la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Bomberos, mediante oficios CBCR-009761-2023-PLB-00033 y CBCR-010128-2023-AJB-00012, donde nos dieron el visto bueno.*

**ACUERDO I: La señora Presidente somete a votación el asunto presentado a su consideración y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:**

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

**PRIMERO:** Que como parte de las acciones emprendidas por la Presidencia de la República, mediante la directriz N° 004-MP-MEIC "Le dejamos trabajar" medidas de mejoras regulatoria para eliminar las trabas tramitológicas, al Benemérito Cuerpo de Bomberos se le asignan 2 posibles “Cuellos de Botella” o mejoras de trámites a realizar, una correspondiente a reformar el Decreto 37615-MP.

**SEGUNDO:** Que una vez realizadas varias mesas de trabajo, la propuesta final de modificación fue publicada en el Diario oficial la Gaceta del 12 de octubre del 2022 el Decreto Ejecutivo N°43733-MP, que modifica el reglamento a la Ley del Cuerpo de Bomberos.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

**TERCERO:** Que continuando con el proceso y de acuerdo con lo establecido en el artículo N° 65 del Reglamento a la Ley de Bomberos, que en lo que nos interesa señala:

“Esta normativa deberá cumplir a cabalidad los procedimientos dispuestos en la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, N.°8220, sus reformas y modificaciones”.

Se procedió a someter a consideración del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) esta propuesta mediante el formulario N°2528.

**CUARTO:** Que mediante oficios N° DMR-DAR-MEM-010-2023 y DCAL-MEM-026-2023 el MEIC nos informa del cumplimiento del proceso de mejora regulatoria.

**QUINTO:** Que también se sometió la propuesta de modificación de este Reglamento a la Asesoría Jurídica y a Planificación, quienes brindaron sus respectivos criterios mediante oficios CBCR-010128-2023-AJB-00012 y CBCR-009761-2023-PLB-00033.

**ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación del Reglamento Nacional de Protección contra Incendios, de conformidad con el oficio CBCR-010171-2023-DGB-00375 del 23 de marzo del 2023.
2. Instruir a la Administración a gestionar la publicación en el Diario oficial la Gaceta del Reglamento aprobado.

**ACUERDO EN FIRME**

**Se retiran de la sala de sesiones, los señores Allen Moya Solano y Rolando Leiva Ulate de la Unidad de Ingeniería, al ser las once horas.**

**ARTÍCULO II: PE-00350-2023. ATENCIÓN DEL OFICIO DFOE-SEM-0381 (OFICIO N° 03048). CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN 4.9 DEL INFORME N.° DFOE-GOB-IF-00015-2022.**

La señora presidente **Licda. Mónica Araya Esquivel**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio PE-00350-2023 del 22 de marzo del 2023, así como el oficio DFOE-SEM-0381, los cuales contienen información relacionada con el cumplimiento de la Disposición 4.9 del Informe N°DFOE-GOB-IF-00015-2022.

**Con el fin de referirse al siguiente tema, se permite el ingreso a la sala de sesiones, a la señora Carmen Lidia Gonzalez, al ser las once horas con un minuto.**

**Señora Gonzalez:** *El tema que traemos es el informe DFOE-GOB-IF-00015-2022, mediante el cual se dio la Disposición 4.9 a este Consejo Directivo.*

*Como antecedente, mediante esa disposición se le solicitó a este Consejo Directivo establecer, formalizar e implementar un instrumento en el que se establezcan las condiciones que deberá cumplir la Fundación Bomberos por Siempre para ejecutar acciones tendientes a la solicitud o recepción de recursos involucrando el nombre o imagen del Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

*Y hace el señalamiento de algunos de los criterios que debe contener este instrumento.*

*Al respecto, el Benemérito Cuerpo de Bomberos señaló una serie de acciones que hizo tendientes a cumplir con la Disposición 4.9, concretadas en 3 acciones puntualmente.*

*Lo que fue la rescisión formal y finiquito total del "Convenio marco de cooperación entre la FUBOSI y el BCBCR", que se realizó el 25-10-2022.*

*Se hizo también una solicitud formal a FUBOSI de abstenerse a ejecutar actuaciones por su cuenta o con terceros que involucren o pongan en riesgos el nombre o la imagen del BCBCR según el oficio que se señala.*

*También, se giró una instrucción al Programa de Prensa de Bomberos para mantener un monitoreo constante de las diferentes redes sociales y medios de comunicación, con el fin de identificar cualquier actuación de la FUBOSI, en la cual involucre el nombre del BCBCR; así como de si se detecta alguna actividad se realicen las acciones legales que correspondan.*

*Estas acciones para el cumplimiento de la Disposición 4.9., fueron comunicadas a la Contraloría General de la República mediante oficio CBCR-048810-2022-SAB-00342 del 14 de diciembre de 2022.*

*No obstante, mediante el oficio DFOE-SEM-0381 del 15 de marzo de 2023, la Contraloría General de la República concluye que a pesar de la información que se le presentó en diciembre de las actividades realizadas, es del criterio que se mantiene sin atender la disposición 4.9., señala que estas acciones son insuficientes, que podrían ser complementarias pero que no atienden al instrumento que pidió.*

*Incluso hacen advertencia de que se siguen materializando los riesgos, poque FUBOSI sigue como una fundación activa.*

*A raíz de eso, solicitan el criterio de la Dirección jurídica, quienes concluimos que efectivamente es necesario establecer, formalizar e implementar el instrumento que pidió la Contraloría General de la*

*República para que se tenga el mecanismo de control y supervisión a FUBOSI y que este, permita la verificación y correcto manejo de los recursos con que cuenta dicha fundación.*

*Y se señala que este poder de verificación y control, está sustentado en criterios de la misma Contraloría General de la República, en el oficio N°4478 del 23 de marzo del 2021 y que también dentro del informe que nos ocupa, fue invocado con la Contraloría General.*

*En nuestro criterio, también se señaló algunas acciones que podrían ejecutarse para que se diera cumplimiento a las recomendaciones, se dieron 3 recomendaciones, una era requerirle a FUBOSI que hiciera un cambio de razón social con una desvinculación total la operativa de Bomberos, porque eso es lo que hace que tenga este Consejo Directivo la obligación de verificar y fiscalizar la actividad.*

*Y la otra, si no se daba eso, pues era suscribir un convenio que iba a ser, si se quiere, un instrumento donde se establezcan las pautas de fiscalización que va a tener el Consejo, al respecto, porque hay que atender a la Contraloría antes del martes, entiendo ya se remitió la información a FUBOSI por parte de Bomberos y hubo una negativa de las dos propuestas que se realizaron.*

*Entonces al no tener ni la extinción de FUBOSI, ni un convenio que era el instrumento de fiscalización, pues entonces hay que ejecutar otras acciones y son las que les propondríamos en el acuerdo que se proyecta.*

**Señora Presidente:** *Yo tengo un par de dudas… (inaudible).*

**Director Mata:** *Informes anuales de su gestión económica, pero no pasa de ahí la potestad de la Contraloría, no puede meterse a controlarlas, dar órdenes, son entes privados, aún más, de las cosas que me sorprende mucho de las leyes de Costa Rica, es la Ley de fundaciones, pues es súper rígida.*

*Yo intenté cambiarle el domicilio a una fundación, esto en mi carácter de abogado, me contrataron para eso y no pude, era que la información del domicilio era en Barrio Escalante y se habían pasado a San Pedro, no pude porque la ley de fundaciones dice que eso sólo puede lo puede hacer el fundador y ya se había muerto.*

*Entonces, es demasiado rígida la Ley de Fundaciones, de hecho, en la Asamblea Legislativa se ha hablado de cambiarla, para hacerla un poco más ágil.*

*Entonces que la Contraloría nos diga a nosotros que nosotros debemos decirle a FUBOSI qué es lo que debe hacer, es imposible. No podemos decirle a una Fundación por más que tenga el nombre de Bomberos que tiene que hacer o no tiene que hacer esto, porque la Fundación no está obligada.*

*Desconozco quienes son los directores de FUBOSI, pero a mí me parece que lo que Bomberos ha hecho hasta el momento es suficiente, le dijo no puede usar los logos, el nombre Benemérito Cuerpo de Bomberos, pero no puede obligarla a no usar la palabra Bomberos, porque es una palabra genérica.*

*De tal manera, yo pienso que lo pide la Contraloría está un poquitito más allá de lo que es la posibilidad de la institución, yo lo que haría sería aclararle con una nota, que las acciones que ellos nos pidieron fueron cumplidas y que ir más allá es imposible, no estamos obligados como institución.*

**Director General:** *Nosotros discrepamos de la posición de la Asesoría Jurídica del INS, porque es cierto lo que dice Juan Ignacio, el Consejo Directivo no puede pedir cosas a la fundación.*

*Cuando yo leí la recomendación de la Contraloría lo que dice es establecer, formalizar e implementar un instrumento en el que se establezcan las condiciones que deberá cumplir la Fundación Bomberos por Siempre, o sea es únicamente que el Consejo le diga, si Bomberos va a firmar o ejecutar acciones con la fundación, requiere la aprobación de este Consejo, es unilateral, yo no veo por qué tienen que pedírsele cosas a la fundación.*

*El Consejo debe instruirnos a nosotros si vamos a hacer algo con la Fundación Bomberos por Siempre, tienen que contar con el visto bueno de este Consejo, para que no se genere el riesgo de que la Administración actual o la que venga hagan algo.*

*Yo no veo que la Contraloría le esté poniendo al Consejo que le pida a la Fundación que haga cosas, le pide que establezca un instrumento aquí, yo no veo por qué la fundación tenga que cambiar el nombre y por qué tiene que firmar un nuevo convenio.*

**Señora Presidente:** *No está diciendo en ningún momento que hagan un nuevo convenio, lo que está diciendo es que no es suficiente lo que se ha aprobado por parte de este Consejo, como no se ha quitado el tema de Bomberos entonces sí es necesario un instrumento, todavía nos están pidiendo más.*

*Lo que está pidiendo Contraloría y en eso concuerdo con don Juan, es que nosotros vamos a tener que fiscalizar a la fundación, ahí es donde tengo mi duda y cuál es la potestad para fiscalizar la fundación y lo dice textualmente en el tema de la Contraloría, es responsabilidad del Benemérito Cuerpo de Bomberos, fiscalizar a la fundación, lo cual jurídicamente me parece rarísimo, pero bueno, es primera vez en mi vida que veo algo como este tipo.*

**Señora Gonzalez:** *De hecho, el oficio doña Mónica que da pie DFOE-SOC-0267 del 23 de marzo, es un oficio a la Contraloría General de la República, referente a la fundación de INCIENSA, donde*

*hace una distinción de este tipo de fundaciones que tienen una vinculación con una entidad o un organismo público como sería el Benemérito Cuerpo de Bomberos y habla entonces de que no son unas fundaciones ordinarias, sino que tienen una vinculación.*

*Al tener esa vinculación, porque su objeto está para apoyar a la entidad pública, entonces ahí es donde sí está el poder de la entidad pública para fiscalizar todos los recursos que esa fundación, en nombre de la entidad pública, pueda tener acceso.*

**Señor Auditor Interno:** *A mí me gustaría hacer un breve resumen de la génesis por qué incluso posterior al informe de la Auditoría Interna se incorpora también en un apartado, específicamente el tema de la fundación, el tema es la carencia de controles, básicamente de la información que debe tener y constar en la organización sobre las relaciones que tenga con FUBOSI como con cualquier otro tercero. Porque esa información realmente era poca, carecía de mayores elementos para determinar si se habían cumplido los objetivos y demás.*

*También es importante que parte de ese análisis, llevó a esta Auditoría a hacer la consulta para poder conocer más a fondo la información de las actividades que se habían realizado, la respuesta a la Auditoría fue muy concreta, concisa y clara, es un ente privado y no le puedo dar la información.*

*Sin embargo, hicimos un análisis y lo que sí vimos es que tanto ellos como nosotros, carecíamos del acceso a más información y evidenciábamos que faltaban controles.*

*Yo lo que puedo ver de lo que se está indicando acá es que ellos indicaron un procedimiento, pero incluso si ya hubo la voluntad de que se rescindiera un convenio, en este momento lo que debería de alegarse es sí hay el interés de continuar con la fundación y si eso es así, establecer ese mecanismo de cómo se va a hacer y con los controles necesarios porque lo que sí vimos es que no estaban y la información de todas esas actividades, no era suficiente para saber si se cumplía o no.*

*Creo que es de relevancia mencionarlo porque desde la parte legal no veo por donde podría Bomberos solicitarle a un privado, en este caso, incluso más allá de lo que específicamente definí y establecí una relación de cooperación para eso.*

**Señora Presidente:** *Por eso a mí no me queda claro, porque en realidad yo creo que el esfuerzo que hicimos nosotros de no tener ninguna relación con la fundación y eliminar esa relación y ese convenio y además ponerles límites para el uso del logo del nombre, etcétera, yo creo que prácticamente estamos mandando el mensaje de nosotros con ustedes no vamos a hacer operaciones, no vamos a hacer eventos, ustedes continúan por su lado, nosotros por el nuestro y cada quien en lo suyo, eso sí no use el nombre, no nos use como mecanismo.*

*Yo creo que esto fue un avance considerable, ahora que en este momento eso no sea suficiente y que además regulemos y fiscalicemos a un privado con el que nosotros no tenemos ninguna relación, me parece un poco complicado.*

**Directora Guevara:** *Yo tengo consulta concreta y es más bien del lado de la fundación y es ¿si la Dirección Jurídica pudo determinar o pudo tener acceso a los estatutos de constitución de FUBOSI y si en esos estatutos se establece la vinculación de la que habla la Contraloría?*

*Pareciera que puede ser entonces que, por su génesis, la fundación tiene por sí una vinculación directa con el Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

**Señora Gonzalez:** *En los estatutos consta, está en el inciso a del origen de constitución, contribuir al bienestar social y emocional de todos los trabajadores activos y no activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, es uno de ellos, prestar auxilio económico a los miembros activos y no activos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, el c) apoyar a la sociedad, personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras en temas de capacitación, el d) dice contribuir al desarrollo en todos los ámbitos del Benemérito Cuerpo de Bomberos, lo cual también es vinculante.*

**Señora Presidente:** *Tal vez si hubiera leído eso desde el principio nos hubiera ayudado, ahora mi duda es ¿qué potestad tengamos nosotros legal de poder hacerlo?, no sé si me explico, es una junta directiva diferente a la nuestra*

**Señora Gonzalez:** *De conformidad con el criterio de la Contraloría General de la República, le asiste el poder y el deber de fiscalización y señala que por eso se buscó en nuestra recomendación inicial, suscribir un convenio no de cooperación sino uno donde se regulara ese poder y deber de fiscalización.*

**Señora Presidente:** *Seamos realistas, podemos hacer el intento pero ellos tienen toda la potestad de decirnos que no.*

**Señora Gonzalez:** *Precisamente si nos dicen que no, lo que establece la Contraloría es que se hace la solicitud formal por parte del órgano estatal y si hay un incumplimiento, se le dice a partir de este momento estas son las reglas de la información que ustedes nos van a remitir y demás y si hay un incumplimiento, ahí es donde se inician las acciones que indica la Contraloría para que se defina la suerte.*

*Pero ese poder/deber de fiscalización por estar vinculado desde la constitución …*

**Señora Presidente:** *Entendí, no necesariamente conozco el fondo de la parte legal si se puede o no se puede por la potestad que ellos tengan o no tengan.*

*Al final de cuentas, a nosotros nos toca cumplir con Contraloría, o creo que eso es un tema y además estamos en incumplimiento…*

*Les voy a hacer muy franca, a mí eso sí me duele, yo puedo entender que nos digan, miren no es que están en incumplimiento, queremos una ampliación, pero tienen que estamos en incumplimiento es como que hubieran dicho no hicieron nada, hicimos dentro de lo que consideramos que legalmente podríamos llegar, entiendo que se nos está pidiendo un requisito adicional precisamente por la génesis de la Fundación.*

**Director Mata:** *Quiero tener totalmente claro, no tenemos ninguna vinculación en estos momentos con la fundación, si no tenemos ninguna vinculación ¿qué les vamos a fiscalizar?*

*O sea, yo puedo entender que nosotros podemos fiscalizarlos a ellos desde afuera, yo puedo vigilarlos más que fiscalizarlos para que no usen nuestros logos, para que no usen la palabra Benemérito Cuerpo de Bomberos para hacer actividades, ese tipo de cosas las podemos vigilar.*

*No podemos llegar y decirla a fundación que es un ente absolutamente privado, deme su libro de contabilidad, enséñeme dónde tiene su dinero, dígame en qué lo gasta.*

*¿Por qué? Es una entidad privada, no tenemos ninguna injerencia sobre esas cosas, es imposible.*

**Señora Presidente:** *Bueno nosotros podemos mandar la nota y nos van a decir que no porque esa es su potestad legal.*

**Director Mata:** *Es más preguntarles o decirles que tienen que hacer que sabemos que no pueden hacer o que no hacen porque no están obligados a hacerlo, me parece que yo no lo haría, yo no firmaría una nota de ese tipo porque es ilógica, yo lo que creo que sí hay que hacer es advertirles que, según las disposiciones de la Contraloría, ellos no pueden utilizar los logos, …*

**Señora Presidente:** *Es que es lo que está pidiendo Contraloría es un instrumento de fiscalización. Precisamente yo creo que nosotros en este momento no podríamos ni siquiera apelar, no hay un tema de apelación y el problema es que entonces el que caería que en incumplimiento somos nosotros.*

**Señora Gonzalez:** *De hecho, estamos proyectando puntualmente vean que dentro del instrumento le pide la obligatoriedad…*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

**Señora Presidente:** *Establecer, formalizar a implementar un instrumento de fiscalización, eso es.*

**Director Administrativo:** *El tema es que la Contraloría generalmente cuando gira instrucciones hacia una institución pública, es con la finalidad de que se cree algo dentro de la organización que puede ser que sea aplicable hoy o a futuro.*

*Para todos los efectos, sabemos que no existe ninguna relación en este momento con la fundación, sin embargo, la fundación existe y la Contraloría lo sabe.*

*Entonces vean claramente que dice establecer, formalizar e implementar un instrumento en el que se establecen las condiciones que deberá, estamos hablando del futuro, es una situación a futuro debido a que existe la posibilidad de que a futuro se realice un convenio, se realice una actividad con esta fundación.*

*Entonces, ¿qué es un instrumento?*

*Un instrumento son unas disposiciones, un procedimiento, un reglamento, una normativa.*

*¿Qué significa formalizarlas?*

*Aprobarlas, crearlas, implementarlas, la implementación no se va a dar hasta que se dé la relación que puntualmente establezca este instrumento.*

*Ese instrumento lo que tiene que tener es que cuando se defina esa relación, en caso de que se firme un convenio con la fundación deberá contar con visto bueno del Consejo Directivo, deberá de tomar al Benemérito Cuerpo de Bomberos tal cosa y eso es lo que va a decir ese instrumento, con solo eso ya se envía la certificación a la Contraloría y se le dice que ya se estableció, se formalizó y no se implementó debido a que en este momento no se tiene una relación, que es lo único que habría que aclarar en la certificación.*

**Señora Presidente:** *Muchas gracias por la aclaración muy buena, me queda claro, porque es un tema de futuro, no es un tema actual.*

**Director General:** *… Donde se fiscalice a la fundación en algún lugar, es si se da una relación futura, que pase por aquí, así lo vemos nosotros.*

**Director Mata:** *Yo no lo veo de esa forma.*

**Señora Gonzalez:** *Quisiera acotar que la misma Contraloría dentro de su resolución dice un mecanismo válido para ejercer el poder/deber de fiscalización(inaudible)…*

**Auditor Interno:** *Una consulta, es que a mí si me genera duda porque tal vez se menciona en termino general de que la obligación de fiscalizar todos esos recursos, recordemos que pueden ser tanto privados como públicos, ¿pueden legalmente verse?*

**Señora Gonzalez:** *Es por la naturaleza de la fundación, por eso yo decía que esta no es una fundación ordinaria, sino que nació para de una u otra forma, contribuir a los objetivos del Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

*Entonces ahí sí le da esa potestad al ente público de (inelegible) ese control.*

**Señora Presidente:** *Yo creo que todos tenemos dudas pero leamos un momentito las propuestas de acuerdo.*

**Señora Gonzalez:** *En la propuesta de acuerdo la primera acción que estamos sugiriendo es que se instruya a la Dirección Jurídica conjuntamente con el Director (inaudible)…*

**Señor Peña:** *… Tiempo limitado para poder tener ese documento antes del martes.*

**Señora Presidente:** *Sí, es que si no caemos en incumplimiento nosotros, por eso es que a mí me duele porque realmente creo que sí hemos hecho un esfuerzo como para que nos digan que estamos en incumplimiento, o sea, esto prácticamente lo que nos están diciendo es una ampliación de plazo.*

**Directora Guevara:** *Y un tema importante que, dentro de esos temas de fiscalización, prácticamente estaría incorporándose una tarea más al personal de la Auditoría Interna, porque la forma de hacer la fiscalización yo la vería ubicada en esa unidad, o incluso en la gerencia financiera porque lo que se está haciendo es un ejercicio del poder/deber, no es un tema que podamos excluirnos si hay un pronunciamiento.*

*Con esa lectura de los estatutos de la fundación, son prácticamente ellos los que se amarraron al Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

**Señora Gonzalez:** *Sí al tener esa vinculación ya pierde la forma ordinaria de una fundación.*

**Director Mata:** *Voy a justificar mi voto, va a ser positivo, aunque no estoy de acuerdo y suena contradictorio, voy a votarlo porque tenemos que cumplir con el tema, no estoy de acuerdo con lo que la Contraloría ha manifestado, me parece que excede y nos pone a nosotros a exceder las facultades que tenemos legalmente ante un órgano que es privado.*

*No tenemos en este momento ningún convenio, no tenemos ninguna actividad que nos vincule a la fundación y, posiblemente no la tendremos en mucho tiempo, de tal manera que no podemos*

*fiscalizar algo en lo cual nosotros no tenemos nada que ver, no tenemos dinero y no les damos dinero, ellos no nos colaboran en nada y nosotros no lo hacemos con ellos.*

*Me parece absolutamente fuera de tono, no obstante, nos obligan a tomar una decisión y por eso voy a votarlo a favor, pero dejando constancia de que no estoy de acuerdo con lo que la Contraloría ha dicho ni con lo que vamos a hacer.*

**Auditor Interno:** *Me parece que se deberían revisar dos cosas, uno hay una duda razonable tanto de la parte administrativa como de la parte jerárquica, yo igualmente tengo serias dudas de que este alcance sea lo que está pidiendo exactamente la Contraloría porque incluso, lo que doña Laura habló de que esto implicaría más trabajo a lo interno de fiscalización, yo debería ver hasta dónde llegaría, que es si maneja o recibe fondos públicos, yo no me metería en lo privado.*

*Ya hubiese dado una respuesta incluso a la Contraloría, usted no puede entrar ahí y de lo que era público, aquí está, ya recibido, nada más se le puede decir que ya ellos complementaron dónde están sus controles y demás, para mí incluso, de valorar si cabe a la solicitud de la Contraloría una aclaración para que se pueda responder.*

*No veo que no se quiera responder, lo que yo veo es que realmente sea la forma y que les permita atender lo que ellos quieren, es eso, la duda es sumamente razonable, incluso para la fiscalización.*

**Directora Guevara:** *Dentro de esa salvedad, yo quiero unirme a esa preocupación que ha manejado don Juan Ignacio, la fundación puede manejar fondos privados y nosotros como Benemérito Cuerpo de Bomberos, digamos, la Contraloría no señala cuáles son los alcances en esa situación de la administración de sus propios fondos públicos y de otras entidades que no tendríamos nada que ver.*

*Tenemos serias dudas de cuál sería la instrumentalización a nivel interno también, entonces sí me parece prudente dentro del acuerdo pedir una aclaración a ellos de este alcance, manifestando las preocupaciones que hemos indicado el día de hoy.*

*Por ejemplo, esa de la propia autonomía de la fundación, de dónde reciben sus fondos o si quieren específicamente que se normalicen eventuales convenios entre Bomberos y la fundación, nada más y que el resto de actividades de la fundación, cómo se tratarían.*

**Señora Presidente:** *Yo coincido en que yo todavía sigo teniendo la duda de lo que está pidiendo la Contraloría, el alcance de esa fiscalización, a qué fiscalización se refiere y el alcance*

*Tengo claro lo que don Juan Guillermo establece que es un tema de que hoy estamos nosotros y mañana… puede haber algún tema de regulación del futuro. Pero hay partes, porque si leí el tema*

*de lo que la Contraloría manda y sí dice específicamente porque por su conformación nosotros tenemos responsabilidad de fiscalización y ahí yo tengo un montón de preguntas legales.*

*Concuerdo en ese sentido con don Juan de que independientemente de su naturaleza haya sido colaboración con Bomberos, tampoco puedo obligar al tercero, somos dos entes independientes.*

*Realmente tengo mucha duda todavía de lo que la misma Contraloría está pidiendo, pero bueno yo estaría de acuerdo en solicitar además de los puntos anteriores, solicitar una aclaración de la definición específica de a qué se requiere fiscalizar y que sea más específico.*

*Si no tenemos ninguna relación, ¿qué voy a fiscalizar?*

**Señor Vicepresidente:** *Yo creo que todos tenemos la misma duda, a mí también me queda y le copio en términos generales a don Juan, que más bien los (inelegibles) de FUBOSI y no de nosotros porque ya no tenemos esa relación que teníamos.*

*Parte fundamental de lo que se debería incluir en estos acuerdos desde mi perspectiva, es lo que dijo Juan Guillermo porque al decir esto, estamos cumpliendo con Contraloría y está diciendo que es a futuro y a futuro que tendría que pasar por este Consejo.*

**Señora Presidente:** *Eso sí, ustedes leyeron el documento completo yo no voy a justificar a la parte jurídica del INS, si ustedes leen el documento completo, esa es una de las solicitudes de Contraloría, con eso concluiríamos una parte, por eso es que don Juan de una u otra manera tiene razón en el excederse de parte de la Contraloría, porque ahí yo creo que la fundación, lo que pasa es que usted no puede meterse si usted no tiene una relación conmigo, porque además sí está pidiendo un mecanismo de fiscalización de fondos públicos y de otras cosas.*

*No me queda claro el alcance tampoco porque además es muy genérica, estoy de acuerdo con don Juan en ese sentido y tengo la duda desde el momento en que la vimos, pero también tenemos un tema del cumplimiento de la Contraloría y es importante, como dice doña Laura, incorporar el tema de la aclaración de ese alcance de fiscalización.*

*Ya eso nosotros solicitándolo y haciendo esta gestión, ellos tendrán toda la libertad de decir que no, sí porque es que también hay un criterio que está en el documento de que su génesis es… ese es el tema, pero bueno…*

*Si les parece yo sí pondría el tema de comisionar a la presidencia del Consejo Directivo para solicitar una aclaración a la Contraloría, sobre los alcances del Consejo Directivo para fiscalizar a FUBOSI con el instrumento señalado en la disposición 4.9., creo que con eso estaríamos de acuerdo.*

**Director General:** *Como dijo don Warner, la Contraloría pide es un instrumento para futuro, hay dos verbos ahí deberá cumplir la fundación para ejecutar acciones, es a futuro.*

*En Costa Rica hay 73 fundaciones y asociaciones que usan la palabra bomberos, cada vez que nace una Estación de Bomberos como en los Chiles, Pital, donde ustedes quieran, lo primero que hace la comunidad es hacer una asociación para buscar recursos para conseguir un lote, entonces ustedes ven en el registro y hay 73 asociaciones, nadie podría fiscalizarlas, es más, nadie las fiscaliza en todo el país.*

*…. (Inaudible) asociaciones que hay en todo el país, (inaudible) que fiscalice a esta fundación de FUBOSI, porque hay un taller que se llama Taller Bomberos y tiene una razón social que dice Bomberos, hay una fundación que se llama Bomberos Locos…*

**Señora Presidente:** *Sí hay un montón y ya he conocido algunas pero don Héctor eso se resuelve con la aclaración, si la Contraloría en una llamada telefónica nos dice que yo creo que no es necesario, se sale del tema y ya está y cumplimos con la otra parte.*

*Creo que, con ese sentido, ya queda la aclaración, porque tal vez no está claro en el documento. Porque yo sí lo leí y sí habla de fiscalización.*

**Directora Guevara:** *Además, todas las consideraciones han quedado como respaldo en esta sesión.*

**Director Carballo:** *Yo siento que nosotros nuestro deber como Consejo es hacia la administración, si a futuro se va a establecer un convenio o asociación, sea con esta fundación, creo en poner un reglamento como lo indica el Director Administrativo, que defina las reglas y se va a fiscalizar en ese sí es una actividad que generó recursos, se fiscaliza esa actividad específica, no lo que haya generado o tenga como bien patrimonial en lo que maneje los dineros esa fundación, sino esa actividad en específico.*

*Así lo había interpretado y las dudas han sido todas de nosotros hacia ese sentido, no podemos como Consejo, al ser un ente privado externo, hacer algún tipo de fiscalización, pero a la Administración sí de que establezca ese reglamento o ese procedimiento.*

*En un futuro, FUBOSI va a continuar, entonces yo veo en esos términos, mi accionar como miembro del Consejo Directivo es hacia la Administración, no le estoy diciendo que no lo haga, sino que, si se dan las condiciones a futuro, va a ejercer una fiscalización de la actividad o ese evento específico, ahí sí se requiere pues que establezca la dinámica de cómo fiscalizar lo que se genera como actividad y el recurso económico.*

*Así razono mi posición y también, la consulta que debe darse para tener el respaldo o la aclaración, porque hasta aquí estamos haciendo bien.*

**ACUERDO II: La señora Presidente somete a votación el asunto presentado a su consideración y con el voto favorable de la totalidad de los directores presentes, se toma el siguiente acuerdo:**

El Consejo Directivo, **CONSIDERANDO**:

**PRIMERO:** Que mediante el oficio N°19477 (DFOE-GOB-0437) del 11 de noviembre de 2022, la Contraloría General de la República comunicó al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR) el informe N° DFOE-GOB-IF-00015-2022. En dicho informe se giró a este Consejo Directivo la siguiente disposición:

*"AL CONSEJO DIRECTIVO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA*

*4.9* ***Establecer, formalizar e implementar un instrumento*** *en el que se establezcan las condiciones que deberá cumplir la Fundación Bomberos por Siempre para ejecutar acciones tendientes a la solicitud o recepción de recursos involucrando el nombre o imagen del Benemérito Cuerpo de Bomberos. Como parte de dichas condiciones deberá integrarse al menos:*

- *La obligatoriedad de contar con previo aval expreso del Consejo Directivo en calidad de jerarca de la institución.*
- *El deber de informar al BCBCR, con la periodicidad que este señale para cada caso, el monto y destino de los recursos recaudados.*
- *El deber de suministrar la información y rendir cuentas cuando sean requeridas por el BCBCR o por cualquier otro sujeto de control con competencia para velar por el correcto uso de los recursos captados haciendo uso del nombre o imagen de la institución.*

*Para el cumplimiento de esta disposición se deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General, a más tardar el 15 de diciembre de 2022, una certificación que haga constar que se estableció, formalizó, e implementó el instrumento donde constan las condiciones. (Ver párrafos 2.40 al 2.42, 2.47 al 2.60)."*

**SEGUNDO:** Que mediante oficio CBCR-048810-2022-SAB-00342 del 14 de diciembre de 2022, se comunicó a la Contraloría General de la República, el detalle de las acciones llevadas a cabo por el Benemérito Cuerpo de Bomberos para la atención de dicha disposición.

**TERCERO:** Que mediante oficio DFOE-SEM-0381 (03048) del 15 de marzo de 2023, el Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, remite su criterio con respecto a las acciones expuestas en el oficio CBCR-048810-2022-SAB-00342, e indica textualmente lo siguiente:

*(…) Se concluye que la disposición 4.9 del Informe N° DFOE-GOB-IF-00015-2022, no ha sido atendida y de ahí que se mantenga la misma.*

*(…)*

*Incluso debe resaltarse que FUBOSI se mantiene existiendo a la fecha y de ahí también los eventuales riesgos que pueden ocurrir a futuro, como los detectados en la Auditoría realizada. Pudiendo ocurrir diversos supuestos, como podría resultar hasta la suscripción de un nuevo Convenio; siendo valioso e imprescindible que BCBCR posea y mantenga este tipo de instrumentos en la organización ante diversas situaciones que pueden o no acontecer, por la existencia misma de una Fundación con tal particularidad."*

**CUARTO:** Que mediante oficio PE-00335-2023 del 20-03-2023 se solicitó a la Dirección Jurídica del INS emitir criterio jurídico, para orientar al Consejo Directivo de Bomberos en la forma que debe ser atendida la recomendación 4.9 del del informe N°DFOE-GOB-IF-00015-2022 Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la capacidad de gestión financiera del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, considerando las observaciones del Área de Fiscalización para el Desarrollo de la Gobernanza de la Contraloría General, contempladas en oficio DFOE-GOB-0117 del 07-03-2023, así como las observaciones emitidas en oficio DFOE-SEM-0381 (oficio N°03048) del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

**QUINTO:** Que al respecto, la Dirección Jurídica del INS en oficio DJUR-01291-2023 del 21-03-2023 emitió su criterio, que en lo de interés señala:

*(...) Así pues, para atender lo requerido por la CGR, es necesario que el BCBCR establezca, formalice e implemente un instrumento que permita ejercer su poder-deber de control y supervisión, sobre el funcionamiento de FUBOSI, como un mecanismo que permita la verificación del correcto manejo de los recursos con que cuenta dicha Fundación.*

*Tal como indica la resolución supracitada, esa posibilidad de verificación pretende garantizar que la administración y recepción de los fondos de la Fundación, estén acordes con los principios y normas de una gestión sana y conforme a los principios de transparencia y publicidad.*

*Por tanto, para la atención de la disposición 4.9 en cuestión, deberá acreditarse la implementación del mecanismo o instrumento de control.*

*(...)*

*De ahí que se tienen las siguientes alternativas:*

a. *Requerirle al director de Bomberos que le informe en un plazo improrrogable de 3 días hábiles, con relación a los motivos por los que la Fundación sigue manteniendo un vínculo -al menos indirecto- con el Benemérito Cuerpo de Bomberos. Al mismo tiempo, se recomienda que el director del Benemérito de Bomberos le requiera expresamente a la Fundación el cambio de razón social y la desvinculación de su existencia y operación con la gestión del Benemérito Cuerpo de Bomberos.*

b. *Suscribir un convenio con FUBOSI en donde quede expresamente establecido que el Benemérito Cuerpo de Bomberos podrá ejercer su poder-deber de control y supervisión sobre el funcionamiento de la fundación, mediante la solicitud y acceso de la documentación que les permita verificar el correcto manejo de los recursos con que cuentan.*

c. *Encomendar a la Dirección Jurídica del INS que revise y otorgue el visto bueno al convenio que se suscriba. (…)*

**ACUERDA:**

1. Instruir a la Dirección Jurídica del INS para que coordine con el Director de Bomberos los términos y alcances de la información que se requerirá a FUBOSI para ejercer el deber de fiscalización a más tardar el martes 28 de marzo.

2. Comisionar a la Presidencia de este Consejo, para que remita oficio formal a FUBOSI, a más tardar el martes 28 de marzo, señalando que a partir de la recepción de dicho oficio, deberán observar los términos de fiscalización definidos.

3. Comisionar a la Presidencia de este Consejo, para que instruya a la Dirección Jurídica del INS a plantear las acciones pertinentes, ante eventuales incumplimientos de FUBOSI.

4. Comisionar a la Presidencia de este Consejo, para que informe a la Contraloría General de la República de la acción realizada en cumplimiento de la disposición 4.9 del informe DFOE-GOB-IF-00015-2022.

5. Comisionar a la Presidencia de este Consejo, para que solicite una aclaración a la Contraloría General de la República sobre los alcances del Consejo Directivo para fiscalizar a FUBOSI y el instrumento señalado en la disposición 4.9.

**ACUERDO EN FIRME**

**SIN MÁS TEMAS QUE TRATAR, LA SEÑORA PRESIDENTE MÓNICA ARAYA ESQUIVEL, LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE, AL SER LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°0214**

Sr. Juan Ignacio Mata Centeno.
**SECRETARIO**

Sra. Mónica Araya Esquivel.
**PRESIDENTE**